

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2009-MDJLBYP**

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de septiembre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 016-2009-MDJLBYP de fecha 24 de agosto del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 003104-2009, la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohmann" solicita el apoyo con la donación de 03 extintores, para así poder subsanar las observaciones realizadas por Defensa Civil del Gobierno Regional, asimismo señalando que son muy necesarios en cualquier desastre natural o humano.

Que, con Informe N° 245-2009-GPP/MDJLBYP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace conocer que la cotización alcanzada de los extintores asciende a la suma de S/. 390.00 nuevos soles, indicando que el gasto no puede afectarse con cargo a nuestra institución, debido a que los extintores figurarían en los almacenes de nuestra Institución.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 016-2009-MDJLBYP.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la adquisición de tres extintores por la cantidad que asciende a S/. 390.00 nuevos soles, los cuales serán destinados para la implementación del Sistema de Defensa Civil de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alealdía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
G. Administración  
SG Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

000117

